

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 21 de octubre de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó memorial solicitando se dicte sentencia y que de igual forma la Superintendencia de Notariado y Registro dio respuesta al oficio 621 de 26 de agosto el 2022 y que vencido el término otorgado el IGAC no allegó respuesta al oficio 620 de la misma fecha . Provea.


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario





**Consejo Superior
de la Judicatura**

REF.

Rad. 2020-00053

Proceso Pertenencia

Demandante. Oscar Armando Neva Murcia

Demandado. Herederos Indeterminados de María Josefa Neva y otros

Decisión: Fija fecha audiencia de Juzgamiento

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede agréguese a los autos del expediente la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Como quiera que venció el termino otorgado al IGAC entiéndase que no le atiende interés jurídico en el presente sumario

Por ultimo se fija el 04 de noviembre de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento. Infórmese a los sujetos procesales por el medio mas eficaz y expedito para lo de su correspondencia.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ

JUEZ

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 52.

De hoy **25 de octubre de 2022**

El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6391594a07b70d842215ee71d0f95fd4f1f0b9cb48bbbd27f2f8110bdc61f6**

Documento generado en 21/10/2022 01:11:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>